



SUMILLA: LEY QUE DEROGA EL DECRETO LEGISLATIVO 1602, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL, PARA FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL TRÁNSITO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PROMOVER EL ACCESO MERITOCRÁTICO DE LOS SERVIDORES CIVILES AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22 y los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DEROGA EL DECRETO LEGISLATIVO 1602, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL, PARA FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL TRÁNSITO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PROMOVER EL ACCESO MERITOCRÁTICO DE LOS SERVIDORES CIVILES AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objetivo derogar el Decreto Legislativo 1602 y restablecer la plenamente vigencia de los artículos modificados de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil sobre el Régimen Laboral, en su versión original anterior a la modificación realizada por el mencionado decreto.

Artículo 2.- Derogación del Decreto Legislativo 1602

Se deroga el Decreto Legislativo 1602, Decreto Legislativo que modifica la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil, y dicta otras disposiciones.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA.- Vigencia de la Norma

La presente Ley, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 01 de Marzo de 2024



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/03/2024 16:36:43-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/03/2024 15:53:30-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/03/2024 16:36:58-0500



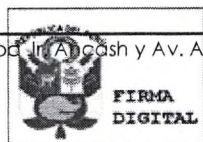
Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/03/2024 17:19:18-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/03/2024 17:43:33-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/03/2024 17:47:50-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTE S. Nivaldo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/03/2024 17:54:59-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **6** de **marzo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7172/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.


.....
GIOVANNI PORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- INTRODUCCION Y MARCO NORMATIVO

En la presente iniciativa legislativa se busca corregir errores generados por el Poder Ejecutivo en la implementación de procedimientos de evaluación sin la participación previa de los trabajadores del sector público. Estos procedimientos han llevado a la rápida imposición de nuevas causas de cese, resultando en la desvinculación masiva de trabajadores de diversos regímenes laborales del sector.

La crítica se basa en dos aspectos principales: la falta de diálogo previo con los trabajadores y la imposición rápida de nuevas causales de cese. Se sugiere que esta situación ha generado movilizaciones a nivel nacional, en donde los trabajadores perciben amenazados sus derechos laborales. Además, se evidencia la violación del Convenio 122 de la Organización Internacional del Trabajo, suscrito por el Perú, en relación con políticas de empleo ⁽¹⁾.

El Decreto Legislativo 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, fue emitido en un contexto en el que no existía un marco legal para el empleo público. Sin embargo, con la Ley 30057 - Ley del Servicio Civil, se creó un régimen unificador de los regímenes laborales del sector público, regulando expresamente los procedimientos relacionados con la capacitación y el rendimiento del servidor público.

Un ejemplo de esta regulación unificada se encuentra en el artículo 10 de la Ley 30057, que, junto con el artículo 2 del Decreto Legislativo 1025, coinciden en que la capacitación tiene como finalidad alcanzar los objetivos institucionales. En cuanto a la gestión del rendimiento, los artículos 19 de la Ley 30057 y 18 del Decreto Legislativo 1025 establecen que el proceso de evaluación busca estimular el rendimiento y compromiso del servidor con las metas institucionales.

Es así, que resulta contradictorio y sujeto a interpretaciones sesgadas mantener dos normas que regulen la misma materia, lo que podría perjudicar los derechos de los trabajadores y generar incertidumbre en las entidades públicas sobre qué normativa aplicar. Un ejemplo de esta inconsistencia se evidencia en la diferente terminología utilizada para referirse al personal con la menor calificación. Además, el artículo 20 del Decreto Legislativo desvirtúa la finalidad de la capacitación al prescribir que tiene como objetivo la desvinculación de los trabajadores que no cumplen con estándares no relacionados con los temas a capacitar.

➤ ANALISIS DEL MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley 30057, Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.

¹ Véase: <https://bit.ly.ws/3eBdk>



II.- FUNDAMENTACIÓN

El proyecto de ley que se presenta, tiene como objetivo derogar el Decreto Legislativo 1602 y restablecer la plenamente vigencia de los artículos modificados de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil sobre el Régimen Laboral, en su versión original anterior a la modificación realizada por el mencionado decreto.

El Decreto Legislativo 1602, el cual modificaba la Ley 30057, conocida como la Ley del Servicio Civil. Este decreto tenía como objetivo fortalecer la gestión pública mediante el tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil. La derogación implica la revocación o anulación de dicho decreto, lo que significa que las disposiciones y cambios introducidos por el Decreto Legislativo 1602 dejarán de tener efecto.

Es importante destacar que la derogatoria de la presente ley, obedece a diversos motivos, como cambios en la política gubernamental, consideraciones prácticas, o la identificación de aspectos problemáticos en la implementación del decreto legislativo.

➤ PROBLEMÁTICA O JUSTIFICACIÓN

La problemática o justificación detrás de la derogación de un decreto legislativo como el 1602, que modificaba la Ley del Servicio Civil (Ley 30057), puede ser multifacética y dependerá del contexto específico y las circunstancias que llevaron a tomar esa decisión, por lo que consideramos las siguientes razones:

1. Ineficacia en la Implementación: las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo 1602 no estaban logrando los objetivos previstos de fortalecer la gestión pública y promover el acceso meritocrático a la función pública.
2. Impacto Negativo en las Entidades Públicas: La normativa modificada genera dificultades y problemas significativos en el funcionamiento de las entidades públicas.

➤ ANALISIS A LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

La presente propuesta normativa justifica su necesidad, viabilidad y oportunidad, de esta manera, la propuesta resulta necesaria, a fin de evitar que se pueda continuar afectando la posibilidad de las poblaciones a acceder a fondos públicos que permitan el cierre de brechas.

1. Necesidad:

- Identificar los problemas existentes en la gestión pública y el acceso meritocrático que la propuesta busca abordar.
- Evaluar si la derogación del Decreto Legislativo 1602 y la modificación de la Ley 30057 son fundamentales para mejorar la eficiencia y transparencia en las entidades públicas.



- Verificar si existen deficiencias claras en la legislación actual que justifiquen cambios significativos.

2. Viabilidad:

- Analizar la coherencia de la propuesta con la legislación existente y la constitución.
- Examinar los posibles impactos económicos, administrativos y sociales de la derogación y modificación propuestas.
- Evaluar la aceptación y apoyo de los actores clave, como servidores civiles, entidades públicas y la sociedad en general.

3. Oportunidad:

- Determinar si la propuesta responde a problemas urgentes o necesidades inmediatas en la administración pública.
- Analizar si hay eventos o cambios en el entorno que justifiquen la modificación normativa en este momento.

4. Fortalecimiento de la gestión pública:

- Evaluar cómo la propuesta contribuye al fortalecimiento de la gestión pública, particularmente en términos de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

5. Acceso meritocrático:

- Analizar cómo la propuesta promueve el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil.
- Revisar si se establecen criterios claros y justos para la selección y ascenso de los servidores públicos.

6. Otras disposiciones:

- Examinar las disposiciones adicionales que la propuesta introduce y evaluar cómo afectarían a la administración pública y a los servidores civiles.
- Investigar posibles conflictos con otras normativas existentes.

➤ ANÁLISIS DE IMPACTOS CUANTITATIVOS Y/O CUALITATIVOS DE LA PROPUESTA NORMATIVA

La propuesta normativa de derogar el Decreto Legislativo 1602, que modifica la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y promueve el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil, puede tener impactos tanto cuantitativos como cualitativos. A continuación, analizaré algunos posibles impactos de esta propuesta:

1. Impactos cuantitativos:

- a) Número de servidores civiles: La derogación de este decreto legislativo podría afectar el número de servidores civiles que ingresan al régimen del servicio civil bajo el principio de meritocracia. Si se elimina el requisito de acceso meritocrático, es posible que haya un aumento en el número de servidores



civiles contratados sin tener en cuenta su mérito, lo que podría afectar la calidad y eficiencia de la gestión pública.

- b) Procesos de selección: El acceso meritocrático implica la realización de procesos de selección basados en el mérito y la capacidad de los candidatos. Si se deroga este requisito, es probable que se reduzca la rigurosidad de los procesos de selección, lo que podría tener un impacto en la calidad de los servidores civiles contratados.

2. Impactos cualitativos:

- a) Calidad del servicio público: La promoción del acceso meritocrático tiene como objetivo fortalecer la gestión pública a través de la contratación de servidores civiles competentes y capaces. Si se elimina este requisito, existe el riesgo de que se contraten personas menos calificadas, lo que podría afectar la calidad del servicio público y la capacidad de respuesta del Estado a las necesidades de los ciudadanos.
- b) Transparencia y confianza: El acceso meritocrático es considerado un principio fundamental para garantizar la transparencia y la confianza en el sistema de contratación de servidores públicos. Si se deroga este requisito, podría generar percepciones de favoritismo, nepotismo o falta de transparencia en los procesos de contratación, lo que podría erosionar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

➤ PROYECTOS DE LEY DE NATURALEZA SIMILAR

En el congreso de la república existen diversos proyectos de ley en la misma línea y a fin de ampliar con mayor información que sustente el presente proyecto de ley, es oportuno señalar que existen diversos proyectos de ley en trámite:

- ✓ Proyecto de Ley 07018/2023-CR, Ley que deroga el artículo 20 del Decreto Legislativo 1025 y Decreto Legislativo 1602. ley que elimina las evaluaciones punitivas y despidos masivos en el sector público.
- ✓ Proyecto de Ley 07029/2023-CR, Ley que deroga el Decreto Legislativo 1602, que modifica la Ley 30057, Ley del Servicio Civil sobre el Régimen Laboral y dicta otras disposiciones.

Es así en conformidad a lo establecido en el literal d), numeral 2, del artículo 76 del Reglamento del Congreso, puntualizo expresamente que se han tornado como fuentes los Proyectos de Ley señalado en líneas arriba.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está alineada a lo que dispone la Constitución Política del Perú, la legislación vigente concordante con normas relacionadas al Estado de Derecho y jerarquía de las leyes.



Cuando una nueva ley deroga una norma anterior, como en este caso, la nueva ley toma precedencia y se convierte en la norma aplicable. En específico, mencionas que la ley deroga el Decreto Legislativo 1602, el cual modificaba la Ley 30057. Por lo tanto, la Ley que estás describiendo toma el lugar de las disposiciones y regulaciones establecidas por el Decreto Legislativo 1602 y las modificaciones realizadas a la Ley 30057.

En términos generales, esto significa que las disposiciones y regulaciones contenidas en el Decreto Legislativo 1602 ya no son válidas y deben ser sustituidas por las disposiciones de la nueva ley. La Ley que has mencionado parece tener como objetivo fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil, además de incluir otras disposiciones.

Es importante tener en cuenta que las leyes pueden tener efectos retroactivos o proactivos según lo establecido en su redacción y disposiciones transitorias. Por lo tanto, es recomendable revisar el texto específico de la nueva ley para comprender completamente su impacto en el marco normativo existente.

IV.- ANALISIS COSTO – BENEFICIO

El análisis costo-beneficio (ACB) es una herramienta que evalúa los costos y beneficios asociados con una decisión o proyecto. En el contexto de la ley que deroga el Decreto Legislativo 1602 y modifica la Ley 30057 del Servicio Civil, se pueden realizar consideraciones en términos de costo y beneficio. Aquí hay algunas consideraciones generales:

Costos:

1. **Legislativos y Administrativos:** El proceso de derogación y promulgación de una nueva ley implica costos administrativos y legislativos, como la redacción, revisión y promulgación de la nueva legislación.
2. **Implementación:** Si la nueva ley implica cambios significativos en la gestión pública y en el acceso al servicio civil, puede haber costos asociados con la implementación, como capacitación de personal, adaptación de sistemas y procedimientos, entre otros.
3. **Posibles Conflictos:** La derogación de leyes existentes puede generar conflictos o desafíos legales, lo que podría traducirse en costos adicionales.

Beneficios:

1. **Fortalecimiento de la Gestión Pública:** Si la nueva ley logra fortalecer la gestión pública a través del tránsito de entidades públicas, puede haber beneficios en términos de eficiencia y eficacia en la administración estatal.
2. **Promoción del Acceso Meritocrático:** Si se logra un acceso más meritocrático al servicio civil, puede mejorar la calidad y competencia de los servidores públicos, beneficiando la administración pública en general.
3. **Adaptación a Nuevos Desafíos:** La nueva ley incorpora disposiciones que permiten una mejor adaptación a los desafíos actuales y futuros, podría generar beneficios a largo plazo en la eficiencia y efectividad de los servicios públicos.



Es oportuno realizar un análisis más detallado y específico para evaluar los costos y beneficios de manera más precisa. Esto podría implicar la consulta de informes gubernamentales, análisis económicos y opiniones de expertos en la administración pública y el servicio civil. Además, es importante considerar la perspectiva a largo plazo, ya que algunos beneficios pueden no ser inmediatamente evidentes.

V.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La vinculación con la agenda legislativa y el Acuerdo Nacional es crucial para entender el contexto y la orientación política de la ley que deroga el Decreto Legislativo 1602 y modifica la Ley 30057 del Servicio Civil. Aquí hay algunas consideraciones generales:

1. Agenda Legislativa:

- **Prioridades Legislativas:** La derogación de leyes y la promulgación de nuevas normativas generalmente están alineadas con las prioridades y objetivos establecidos en la agenda legislativa del gobierno. Es importante examinar cómo esta ley se relaciona con las prioridades y metas legislativas en vigor.
- **Propuestas de Reforma:** Si la nueva ley se presenta como parte de un paquete de reformas más amplio, es esencial entender cómo se integra en las propuestas legislativas más amplias y cuál es su papel en la consecución de los objetivos generales del gobierno.

2. Acuerdo Nacional:

- **Consensos Nacionales:** El Acuerdo Nacional es un espacio donde se buscan consensos entre diferentes fuerzas políticas y sociales en un país.
- **Valores y Principios:** El Acuerdo Nacional establece principios y valores fundamentales para el desarrollo del país. Evaluar si la nueva ley respeta y promueve estos valores y principios contribuirá a comprender su alineación con la visión nacional.

3. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- **Contribución a los ODS:** Muchos países han adoptado los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Verificar si la ley contribuye a la consecución de estos objetivos proporcionará un marco más amplio de su impacto en el desarrollo sostenible.

Es así, la presente iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta, está alineada con los objetivos del **numeral II**. Equidad y Justicia Social, del Acuerdo Nacional y vinculados con las Políticas de Estado en el **numeral 14**. Acceso Al Empleo Pleno, Digno y Productivo, y concordante con el **tema 63**. Modificación y Desarrollo de la Normativa Laboral Vigente de la Agenda Legislativa del Congreso para el período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR y Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR.